

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

83**MADRID NÚMERO 35****EDICTO**

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Nasser Lamzaouri, contra “Quatrogás 2000, Sociedad Limitada”, en reclamación por resolución de contrato, cantidad y despido, registrado con el número 448 de 2011, se ha dictado sentencia, que cuyo encabezamiento y fallo, por el presente se publica, es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 361 de 2011

En Madrid, a 2 de agosto de 2011.—Vistos por el ilustrísimo magistrado-juez de lo social número 35 de Madrid, don José Antonio Capilla Bolaños, los presentes autos número D-448 de 2011 y acumulado número 627 de 2011, del Juzgado de lo social número 23 de Madrid, seguidos a instancias de don Nasser Lamzaouri, que comparece asistido de la letrada doña Alexandra Campos Martín, y de la otra, como demandados, “Quatrogás 2000, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron al acto de juicio, en reclamación sobre resolución de contrato, cantidad y despido, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando como estimo las demandas acumuladas de resolución de contrato y cantidad, así como despido, con expresa declaración de improcedencia de este y ante la imposibilidad de readmisión, concurriendo justa causa resolutive, procede declarar extinguida la relación laboral a fecha de la presente resolución, con los siguientes efectos:

- a) Condenar a la demandada por indemnización ante el despido al importe de 15.710,75 euros.
- b) Por el concepto de salarios de tramitación desde el 29 de abril de 2011 a la fecha de la presente resolución (2 de agosto de 2011) a un importe diario de 49,25 euros.
- c) Por salarios adeudados a fecha del despido al importe de 13.023,54 euros brutos que se incrementarán en un 10 por 100 de mora.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que s^ºirva de notificación a “Quatrogás 2000, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 8 de agosto de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.441/11)